

## **DECRETO**

DON CARLOS FRAILE DE BENITO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR (SEGOVIA).-

Concluido el plazo de presentación de instancias al procedimiento de otorgamiento de las licencias o autorizaciones que habilitan al uso de los huertos urbanos municipales del Ayuntamiento de Cuéllar convocado por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-1212, de fecha 17 de noviembre de 2022, y, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Cuéllar publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia núm. 138 de fecha 16 de noviembre de 2022 que regula el procedimiento de adjudicación de las parcelas.

Por las atribuciones que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al procedimiento de otorgamiento de las licencias o autorizaciones que habilitan al uso de los huertos urbanos municipales del Ayuntamiento de Cuéllar , de acuerdo a lo establecido en el art. 10.5 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Terrenos Municipales dedicados a Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Cuéllar antes referida:

## ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

N° ORDEN DE PARTICIPACIÓ	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
N EN EL SORTEO		
1	MARÍA NURIA AGUADO BLANCO	03447046-J
2	JESÚS ISAAC BAYÓN SANZ	03467045-W
3	MARÍA NURIA CABRERO POLO	03448007-P
4	TOMÁS CANO MINGUELA	70234721-N
5	MARÍA DIEZ MONTES	07988471-L



6	MARÍA GARCÍA GORDILLO	27312366-L
7	FUNDACIÓN PERSONAS- MARTA MADROÑO CALVO	G-47627906 70238083 Q
8	MARÍA ELENA MAGDALENO GILBAJA	70237500-P
9	JAIME MARCOS MARTÍN	70272654-M
10	PETRA OREJANA BARROSO	03426569-Y
11	DAVID PÉREZ GARCÍA	70245759-X
12	ÁNGEL POLO MARTIN	70232450-Н
13	MARÍA TERESA DEL RÍO GÓMEZ	03405670-Z
14	NURÍA SANTOS ARRANZ	09307169-N
15	JOSÉ RAMÓN SENOVILLA ESPESO	70238590-V
16	MARÍA JOSÉ VELASCO MAYO	03445891-D
17	JUAN CARLOS VELASCO ORTEGA	70236327-P

## **EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE:**

No existen.

**SEGUNDO.-** Las personas excluidas provisionalmente, así como las que no figuren en la relación de admitidas provisional ni en las excluidas provisional o definitivamente, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Cuéllar, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica y en la página web municipal.

